

Bogotá D.C., marzo de 2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

De conformidad con sus Estatutos¹, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13² de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

¹ Acuerdo 42 de 2017, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

² Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-154-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/08/2022 Código: 18-01-FO-0008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---	--

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017³ que crea la Estructura Organización de la Subred, dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, las siguientes:

"1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas por el sector.

2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a la necesidad de la población sujeto de atención.

3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

4. Implementar políticas, estrategias y lineamientos del orden Nacional y Distrital requeridos para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en el marco de la operación del Modelo de Atención Integral en Salud, definido para la ciudad.

(...) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud".

Por su parte, el artículo 13 del mencionado Acuerdo, refiere que la Dirección de Servicios Ambulatorios tiene a su cargo, entre otras funciones:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios Ambulatorios, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Gestionar el ciclo de atención de los Servicios Ambulatorios de acuerdo a los criterios de eficiencia y calidad, establecidos en la política institucional de calidad.

3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

(...) 11. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo".

³ Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.



12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En desarrollo de estas funciones y en el marco del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", la Dirección de Servicios Ambulatorios de Salud, es la encargada de definir los recursos requeridos para asegurar una gestión eficiente, efectiva y segura para los usuarios de la Subred, entre los cuales se encuentra, la provisión de dispositivos médico quirúrgicos e insumos para el funcionamiento de las unidades de servicios odontológicos.

Al respecto, es importante destacar que la citada Resolución dispone, en su numeral 8.3. **CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA** que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas allí establecidas, pues hacerlo protege y asegura a los usuarios.

En ese sentido, el numeral 8.3.1. **Estándares de habilitación**, define las condiciones que resultan indispensables para defender la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias.

En armonía, el numeral 11.1. **ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS**, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos e insumos que sean requeridos para garantizar su permanente disposición, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

A propósito, es importante resaltar que la mencionada norma aclara que cuando se hace referencia a que un prestador *Cuenta con* se hace expresa alusión a la existencia obligatoria y permanente de, entre otros, los dispositivos, materiales e insumos requeridos en sus servicios requeridos para la prestación continua, segura, adecuada y oportuna del servicio de salud ofertado.

Bajo ese contexto, con el ánimo de garantizar que la población usuaria tenga acceso a tratamientos odontológicos, de acuerdo a los servicios de salud habilitados y ofertados por esta E.S.E. y brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua, el servicio de Odontología de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., requiere contratar el suministro de los elementos a que hace referencia el numeral 3.1 **Especificaciones técnicas e información de referencia**, de este documento, para atender a los pacientes que asisten a las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.

Se aclara que, mediante la Invitación a Cotizar IC-001-2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. invitó a participar para contratar el suministro aquí descrito; sin embargo, de los 210 ítems, 38 de ellos se declararon desiertos de conformidad a la evaluación económica llevada a cabo.

De manera que, sigue persistiendo la necesidad de proveer los 38 ítems desiertos, pues estos, garantizan la administración de tratamientos adecuados acorde con la complejidad, el tipo de paciente, su diagnóstico, las guías de manejo, los servicios ofertados, lo que, además contribuye a que la atención brindada, cumpla con las características de calidad, oportunidad, comodidad y protección previstas en las normas vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

4

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-154-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 17/08/2022	
		Código: 18-01-FO-0008	

ITEM	CÓDIGO DINÁMICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
36	OD000468	XILOL- DISOLVENTE PARA CONOS DE GUTAPERCHA - FRASCO POR 15 A 20 ML	FRASCO	1					
37	OD000561	BOLSA AUTOSELLANTE PARA ESTERILIZAR A VAPOR 90X260 MM MEDIANA	CAJA	1					
38	OD000562	BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACIÓN DE 135 MM X 290 MM GRANDE	CAJA	1					

NOTA: Por definición, el contrato de suministro es aquel por medio del cual *"una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*⁴. Por eso, para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato. En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que *"la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido"*, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, deberá señalar expresamente el valor de cada ítem relacionado en numeral 3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evaluación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) se realizará revisando de manera detallada tanto el valor total como el unitario ofrecido por cada ítem como el total de la oferta realizada.

El contrato será adjudicado de manera total y/o parcial.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se podrá realizar en cualquiera de los siguientes lugares, acorde con las indicaciones del supervisor del contrato:

⁴ CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-184-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/08/2022 Código: 18-01-FO-0008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---	--

- ALMACÉN DE LA UNIDAD DEL SUR UBICADO EN LA Carrera 80C # 2-40 (Dirección Nueva)
- ALMACÉN DE LA UNIDAD FONTIBÓN Carrera 99 No. 16i - 41
- ALMACÉN DE OCCIDENTE DE KENNEDY Transversal 74F N° 40B - 54 Sur.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$70.931.145) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con la solicitud realizada y las especificaciones técnicas de la necesidad que pretende satisfacer el área técnica interesada, se realizó un estudio de mercado cuyo resultado es el siguiente:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	HISTÓRICO	\$ 1.456.721
2	DENTAL NADER S.A.S.	\$ 4.480.723
3	ULTRADENTAL S.A.S.	\$ 1.412.276
4	LABORATORIOS GOTHAPLAST	\$ 84.561
5	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	\$ 729.115
6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A.	\$ 3.052.770
7	PROMEDIO	\$ 2.825.436
8	MÍNIMO	\$ 3.850.600
9	PRECIO TECHO UNITARIO	\$ 3.850.600
10	VALOR SUMINISTRO Y SALDO RESTANTE CDP452 DEL 15/02/2023	\$ 70.931.145

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 21 de marzo de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el día 23 de marzo de 2023. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que 137 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, 5 expresan su interés y 5 presentan su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se revisó primero en la base de datos de la Dirección de Contratación y se identificaron tres (03) Contrato Históricos 6172, 6173 y 6174 de 2022 celebrados con CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA, DENTAL NADER S.A.S./y ORBIDENTAL S.A.S. respectivamente.

2. Teniendo en cuenta que el IPC reportado por el DANE para la vigencia 2023 es de del 13,12%, se procedió a Indexar los valores de los ítems que habían sido contratados anteriormente. La indexación, según el Banco de la República, "hace referencia al método por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún Índice".

3. Constatado lo anterior y estando dentro del término estipulado en el SECOP II, se recibieron cinco (05) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: DENTAL NADER S.A.S., ULTRADENTAL S.A.S., LABORATORIOS GOTHAPLAST, CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA y PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A.

4. Acto seguido, con las cotizaciones allegadas, se procedió a hallar el promedio, la mediana y la desviación estándar para establecer una posible artificialidad de precios, toda vez que existe gran disparidad respecto de los ítems cotizados; así:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-154-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/08/2022 Código: 18-01-FO-0008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---	--

- DENTAL NADER S.A.S: presentó artificialidad baja en 3 ítems
- ULTRADENTAL S.A.S: presentó artificialidad alta en 2 ítems
- CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA: presentó artificialidad baja en 1 ítem y artificialidad alta en 2 ítem
- PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A: presentó artificialidad alta en 20 ítems

El detalle de cada una de ellas, puede observarse en las columnas denominadas "ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS BAJOS (...) ALTOS" contenidas en el Estudio de Mercado.

5. Delimitadas las posibles artificialidades, se procedió con cada uno de los ítems a sacar el promedio, para así hallar el valor mínimo unitario y en consecuencia el valor del precio techo unitario de cada ítem.

6. Hallado lo anterior, se establecen como precios techo unitarios los indicados en la columna denominada "PRECIO TECHO UNITARIO".

7. Así las cosas, de las verificaciones matemáticas realizadas, se establece que el presupuesto oficial para contratar el suministro de insumos odontológicos que se declararon desiertos de la IC-001-2023 es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$70.931.145)**, teniendo en cuenta el saldo restante del CDP 452 del 15/02/2023.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-154-2023**.

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "Anexo No. 2. Matriz de Riesgos".

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-184-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD BUROCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2022	
		Código:	18-01-FO-0008	

11. PÓLIZAS:

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente debe ser a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

- Entregar los insumos de odontología objeto del contrato, clasificados por sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. que cuentan con el servicio de Odontología, acorde con las indicaciones del supervisor del contrato, previa inspección y recibido del respectivo almacén, en un plazo no mayor a tres (3) días de realizada la solicitud.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, precio y calidad requeridos por la subred, ofertados en la propuesta y evaluados.
- Proceder a cambiar sin costo alguno los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, que se encuentren deteriorados o en malas condiciones dentro de las 12 horas siguientes a la notificación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley.
- Presentar factura en el almacén correspondiente y enviar copia, escaneada con recibido del almacén al supervisor.
- Permitir a la Subred solicitar los ítems de manera parcial o total, de acuerdo a las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá garantizar los precios, descuentos y disponibilidad inmediata de los insumos contratados dentro de la oferta presentada.
- El medio de transporte debe cumplir con los requisitos y condiciones de seguridad.
- Contar con planes de gestión de devolución de productos post-consumo, desechos peligrosos por actividad y Categorías de acuerdo al Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Realizar la recolección y asegurar la disposición final adecuada de los insumos y empaques que posterior a su utilización se conviertan en residuos peligrosos, esto es: cápsulas de anestesia dental, amalgamas, mercurio, líquido fijador y revelador, entre otros, con el fin de cerrar el ciclo de la gestión integral de los residuos sólidos.
- Contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCA vigente expedido para los dispositivos médicos expedido por el INVIMA y garantizar su vigencia durante todo el tiempo del contrato. En caso que el proveedor tenga contrato de almacenamiento con un tercero debe presentar el certificado para tal fin.
- Permitir la verificación de los certificados de Registros Sanitarios de los materiales odontológicos dispensados.
- Mantener todos los permisos, licencias, certificaciones y, en general, toda la documentación requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.

 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS 10-154-2023	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Fecha de aprobación: 17/08/2022	
	Código: 18-01-FO-0008		

12. Comunicar al supervisor del contrato cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato o de hechos que considere irregular o inapropiado y que pueda atentar contra la salud de los usuarios o contra la imagen o las finanzas de la Subred.
13. Cumplir durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.
15. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
16. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
17. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
18. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
19. Mantener los precios y condiciones técnicas propuestas en la oferta que hace parte integral del contrato.
20. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso

12.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participará en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS ID: 184-2022 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/08/2022 Código: 18-01-FO-0008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---	--

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de Servicios Ambulatorios con apoyo del (la) Referente de Salud Oral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento; todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS (MÁXIMO)

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

14.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

14.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta**, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente; indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud San Decenio E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-154-2023	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Fecha de aprobación: 17/08/2022	
	Código: 18-01-FO-0008		

13. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art 50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial/>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (<https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/fm.cnp.consulta.aspx>) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso

de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numerales 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE.
7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.



Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

14.2.1. Experiencia del Proponente. Cumple o no cumple

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. Valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleo competente.			

Nota 1. La sumatoria de los contratos que se pretenda hacer valor como experiencia, debe ser igual o superior al valor de la oferta presentada.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.



14.2.2. Documentos

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la que garantice, que:	Bajo gravedad de juramento, se comprometo a cumplir con el objeto, las especificaciones y las obligaciones del contrato, acorde con lo descrito en el numeral 3. DESCRIPCIÓN O BIEN DEL SERVIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR, del documento de estudios previos Se comprometo a cambiar los productos cuya fecha de expiración se encuentre a seis (06) meses, lo cual aplicará también cuando el proveedor no tenga más insumos que los que tienen fecha de vencimiento menor a un (01) año. Una vez notificado mediante correo electrónico o cualquier medio escogido por el supervisor. Cumpliré con los tiempos de respuesta a los pedidos rutinarios y de urgencias, acorde con las indicaciones del supervisor del contrato. Bajo la gravedad de juramento donde se comprometo a que, si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios del consumo los bienes contratados no tienen suficiente rotación, los cambiaré por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se debe efectuar dentro de los tiempos definidos por el supervisor.		
2	Carta firmada por el representante legal en donde acredite:	Su condición de distribuidor o fabricante o representante debidamente autorizado, de los bienes ofrecidos. En el caso que corresponda, deberá adjuntar a su propuesta la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o la que lo autorice como su distribuidor.		
3	Registro sanitario INVIMA	Escaneado y en medio magnético, copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptan ofertas de productores que no posean aún el registro sanitario, o poseen registro vencido. La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la invitación a cotizar.		
4	Fichas técnicas de seguridad	Archivos escaneados, en medio magnético, de la copia nítida, en idioma español y legible de la ficha técnica o de seguridad de los productos ofertados, debidamente identificados según anexo de la invitación a cotizar. Si no está en español, deberá entregarse traducida con una validación por parte del fabricante.		
5	Capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCA	Anexar copia de la certificación de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCA) para los dispositivos médicos expedido, vigente, expedida por el INVIMA. En caso que el		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC 154-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2022	
		Código:	18-01-FO-0008	

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		proveedor tenga contrato de almacenamiento con un tercero debe anexar el certificado para tal fin.		
6	Documento de indicación de reúso	Presentar indicación de reúso emitida por el fabricante para aquellos insumos que lo requieren: fresas de cortar y pulir, limas de endodoncia, bloque de mordida.		

14.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

14.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de hasta quinientos (500) PUNTOS máximo. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica, financiera y de Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA**, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido, la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IO-164-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/09/2022 Código: 18-01-FO-0008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---	--

"(...) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma" (Negrita y subraya fuera de texto).

Con base a lo anterior, cuando la E.S.E. evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la Plataforma de SECOP.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta el valor total de la oferta. Los valores ofrecidos no podrán superar los valores individuales relacionados en la columna **precio techo unitario** del documento ESTUDIO DE MERCADO a que se hace referencia en el numeral 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del presente documento.

En todo caso, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.

En consecuencia, la propuesta que resulte de menor valor, considerado que es esa la que deriva más conveniente para la Subred, será a la que se le asignen los 500 puntos de la evaluación. A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500 (a/x)$$

Donde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La artificialidad de precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS
IC-154-2023

SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

Versión:

2

Fecha de

aprobación:

17/08/2022

Código:

18-01-FO-
0008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020⁵, y el Decreto 1860 del 2021⁶ así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

⁵ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

⁶ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2089 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

 SUMMA INTEGRANTE DE SERVICIOS DE SALUD Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS ID 184 2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUMED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/08/2022 Código: 18-01-FO-0008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	--	--

por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IC-154-2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2022	
		Código:	18-01-FO-0008	

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011⁷, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

⁷ por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

 Secretaría de Salud Subsecretaría de Atención y Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS IG 184 2023 MINISTERIO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2 Fecha de aprobación: 17/03/2022 Código: 18-01-FO-0003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	--	---

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la



gravidad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al **uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente**, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.



Subred Integrada de Servicios de Salud
San Occidente E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS
IC-154-2023

SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

Versión: 2

Fecha de
aprobación: 17/08/2022

Código: 18-01-FO-
0008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. El empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate.

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.



8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o término de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, "Por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E" y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento **Invitación a Cotizar**.

En ese sentido se seguirán las disposiciones contenidas en el numeral 9.2.1. **INVITACIÓN A COTIZAR**, del numeral 9.2 **CONTRATACIÓN DIRECTA**, del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en

 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO PREVIOS IC 154 2023 SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ORAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 17/08/2022	
		Código: 18-01-FO-0008	

concordancia con lo señalado en el literal b) Fase de Selección y Adjudicación, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.


JACQUELINE SANDOVAL ESTUPIÑÁN
 Referente de Salud Oral
 Dirección de Servicios Ambulatorios
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Salud Sur Occidente E.S.E.


MIRELLA PEÑA ROJAS
 Directora de Servicios Ambulatorios
 Subred Integrada de Servicios de
 Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Dirección Contratación	Ingrid Lineth Vázquez Celis	
Control de Calidad: Asesora de Gestión	Lidia Mayorga Landero	
Proyecto Profesional: Especializado I	Guillermo Andrés Pachón Álvarez	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos de acuerdo a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para su firma.

Anexo 1. Estudio de Mercado
 Anexo 2. Matriz de Riesgos

Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
 Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
 Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2002
 Formato 4. Información Financiera
 Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
 Formato 6. Carta de inhabilidades
 Formato 7. SARLAFT Persona Natural
 Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica